CONTRATO S.G. MINISTRO N° 504 /2019

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 67/2019

Entre el **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, el **CONSORCIO 14 DE JULIO S.A. - TECO S.R.L.**, domiciliado en la calle Agustín Barrios N° 617 casi Julio Cesar Franco, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representado para este acto por la **ING. MARÍA DEL ROCIO RODRÍGUEZ ZUCCOLILLO**, con Cédula de Identidad N° 511.739, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 67/2019, en fecha 29 de marzo de 2019 como resultado del **Llamado MOPC Nº 79/2018 LPN PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO Y EMPEDRADO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL, ID N° 351956**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2279/2018 de fecha 30 de noviembre de 2018", convienen en suscribir el presente Convenio Modificatorio Nº 1.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

(a) Contrato S.G. Ministro N° 67/2019
(b) Anexo 1: Planilla de Cantidades y precios
(c) Anexo 2: Computo Métrico
(d) Anexo 3: Análisis de Precios de Rubros Nuevos.
(e) Anexo 4: Nota Aprobación del Proyecto.
(f) Anexo 5: Sección Transversal del Proyecto.
(g) Anexo 6: Sección Transversal del CM1
(h) Anexo 7: Cronograma físico – Financiero y Curva de Avance
(i) Anexo 8: Plano de ubicación del Nuevo Tramo
(j) Resolución Ministerial N° 2585/2019, por la cual se aprueba la suscripción del Convenio N° 1.
(k)

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación año 2019.

CONSORCIO
14 DE JULIO S.A. - TECO S.R.L.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2020 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a **Gs. 7.566.572.861 IVA incluido** representando el **19.996%** para el Lote 3, con este aumento el monto final del contrato es de **Gs. 45.407.154.718** (Guaraníes cuarenta y cinco mil cuatrocientos siete millones, ciento cincuenta y cuatro mil setecientos dieciocho) IVA incluido, se detalla en el **Anexo N° 1,** del presente Convenio.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g Ley N° 2051).

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto del contrato modificado, con vigencia hasta la recepción definitiva de la Obra, y todas las garantías previstas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Este Convenio Modificatorio Nº 1, modifica el plazo contractual a 4,79 meses por mayores cantidades de obras ejecutadas, a partir de la última fecha aprobada por la DCV, por mayores cantidades de tramos ejecutados.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **plazo contractual,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los.....30..... días del mes de...Octubre..... de 2019.

ING. MARÍA DEL ROCIO RODRÍGUEZ ZUCCOLILLO
POR EL CONTRATISTA
CONSORCIO
14 DE JULIO - TECO S.R.L.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE